



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Autorizan Exoneración del Pago de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil, para la realización de actividad denominada "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024" por el aniversario del Distrito de Mórrope

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2024-MDM

Mórrope, 31 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORROPE en Sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024; y,

VISTO:

El Informe N° 02-2024-RC/MDM se presenta la propuesta sobre matrimonios civiles masivos 2024 por el aniversario del Distrito de Mórrope; Informe N° 015-2024-SGSM-GSMYGA-MDM de la Sub Gerencia de Servicios Municipales; el Informe de Asesoría Jurídica N° 014-2024-MDM/OGAJ; Informe N° 024-2024-GSMYGA/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante El Informe N° 02-2024-RC/MDM se presenta la propuesta sobre matrimonios civiles masivos 2024 por el aniversario del Distrito de Mórrope. Indicando además que resulta necesario y conveniente la realización del Matrimonio Civil Comunitario y la reducción del pago de derechos conforme establece el TUPA y "en aras de promover la unidad familiar en nuestro distrito, se propone la realización de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



dicha ceremonia para el día 10 de febrero de 2024 a horas 10:00 a.m. en el frontis de la Municipalidad, fecha precisa para que las parejas puedan regularizar su situación conyugal y de tal manera garantizar un hogar sólido constituido y tengan el debido plazo para que cumplan con presentar sus expedientes conforme a las normas legales" Asimismo dentro de los documentos a presentarse deben exigirse los requisitos mínimos de la ley.,

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre la reducción del pago por derecho para matrimonio civil comunitario estipulado en el servicio Matrimonio Civil estipulado en el TUPA de la Municipalidad, a favor de los ciudadanos que contraigan matrimonio civil en el matrimonio comunitario organizado por la entidad para el día 10 de febrero del 2024;

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del 2024, luego de la deliberación en el pleno del Concejo Municipal, **votaron por UNANIMIDAD por la exoneración total del pago por derecho de trámite de matrimonio civil** para la realización actividad denominada Matrimonio civil comunitario 2024 por el aniversario del Distrito de Morrope.

Que, conforme el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

EXONERACION DEL PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE DE MATRIMONIO CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024"

Artículo Primero. - AUTORIZAR la EXONERACION del Pago de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil, para la realización de actividad denominada "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", a realizarse el día 10 de febrero del presente año, a horas 10:00 a.m. en el frontis de la Municipalidad, por el aniversario del Distrito de Morrope; ello



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Jefatura de Registro Civil, realice las coordinaciones necesarias con las áreas competentes para la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal; y a la Unidad de Registro Civil para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad y a la Jefatura de Imagen la publicación en el cartel de la Municipalidad Distrital de Mórrope, dejando constancia que dicha publicación se realizó en presencia del Juez de Paz de la localidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA

